



Área de Presidencia

Dirección Insular de Fomento

Servicio Técnico de Desarrollo de Proyectos
Estratégicos

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA PLANTA SEGUNDA DE LA TORRE AZUL DEL PABELLÓN DE LOS MAJUELOS Y EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE MOBILIARIO, PARA LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INSULAR DE EMERGENCIAS (CECOPIN).

ANTECEDENTES

Con fecha 5 de abril del 2016 se firmó el Convenio de Colaboración Entre la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y la Sociedad Mercantil Pública GSC, S.A., para el aprovechamiento común de instalaciones, recursos tecnológicos y protocolos de actuación en materia de coordinación operativa de recursos de protección civil y atención de emergencias.

El objetivo material más relevante del convenio es el establecimiento en la denominada Torre Azul del pabellón de deportes Santiago Martín, de la sede del CECOES 112 en sus plantas baja y primera y la sede del CECOPIN, junto con servicios de otras áreas del Cabildo, en la planta segunda.

La integración del CECOPIN, con otros centros del Cabildo de vigilancia y atención con funcionamiento las 24 horas del día, como el de carreteras, se han venido estudiando por una comisión creada al efecto en los últimos años. Todo el trabajo realizado se resume en el “Documento de definición del Modelo de Implantación y Funcionamiento del Centro de Coordinación Operativa Insular de emergencias y Elaboración del Programa de Necesidades y Estudio de Viabilidad”, redactado conjuntamente con una asistencia técnica externa.

Posteriormente se contrató otra asistencia técnica, para la redacción de los siguientes documentos:

- Arquitectura de Sistemas de Información para el Centro de Coordinación Operativa Insular de Emergencias.
- Pliego de Condiciones técnicas para la Contratación de la Arquitectura de Sistemas de Información para el Centro de Coordinación Operativa Insular de Emergencias.



-Integración CECOPIN-CECOES como modelo para la definición de la Arquitectura de Sistemas de Información.

Finalmente con fecha 2 de junio del 2016 por resolución del Director Insular de Fomento, se le contrata al Ingeniero Técnico D. José Tomás Expósito Crespo, la redacción del proyecto de las citadas obras, que fue tomado en consideración por el Consejo de Gobierno de fecha 25 de enero del 2017 y una vez terminado el plazo de exposición pública, se aprobó definitivamente.

PRIMERO.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

La ejecución de las obras de adecuación de la planta segunda de la torre azul del pabellón de Los Majuelos, para la nueva sede del Centro de Coordinación Operativa Insular de Emergencias, en adelante CECOPIN, incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos, recogidas en el proyecto redactado por el Ingeniero técnico industrial D. José Tomás Expósito Crespo, estructurado en las separatas reseñadas en el siguiente cuadro y el suministro y montaje de mobiliario en base al anexo de mobiliario confeccionado por el ingeniero industrial del Cabildo de Tenerife, D. Francisco P. Hernández Cabrera, serán documentos contractuales que se incorporarán al contrato de ejecución de las obras recogidas en el siguiente cuadro resumen, con los datos de cada proyecto separata, concretándose el objeto de las obras con la asignación de sus correspondientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos públicos (CPV), de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión y el importe económico de la licitación.

- Alcance total de la licitación, recogida en al siguiente documentación en poder de los ofertantes, desde la publicación de la licitación de las obras.

Proyecto Separata de Ejecución de la Nueva Sede del CECOPIN	Núm. De Visado	Presupuesto E. Material (€)	Presupuesto E. Contrata (€)	7 % IGIC (€)	Presupuesto Total con IGIC (€)
Obra Civil	67 / 2017	164.123,05	195.306,43	13.671,45	208.977,88
Instalaciones Eléctricas de BT e Instalaciones Especiales	69 / 2017	235.016,04	279.669,09	19.576,84	299.245,93
Instalaciones de Climatización	57 / 2017	117.097,41	139.345,91	9.754,21	149.100,12



Instalaciones de Protección contra Incendios	53 / 2017	5.540,82	6.593,58	461,55	7.055,13
Seguridad y Salud	58 / 2017	1.522,96	1.812,32	126,86	1.939,18
Presupuestos Totales de las Obras	---	523.300,28	622.727,33	43.590,91	666.318,24
Suministro y montaje del Mobiliario	----	86.873,00	86.873,00	6.081,11	92.954,11
Presupuesto total de licitación del contrato mixto	----	610.173,28	709.600,33	49.672,02	759.272,35

- Aplicación de códigos CPV

Códigos generales de las obras:

- **45216100-5** Trabajos de construcción de edificios relacionados con los servicios de orden público o o servicios de emergencia
- **45262700-8** Trabajos de transformación de edificios.

Códigos particulares más relevantes de cada proyecto separata:



Proyecto Separata de Ejecución de la Nueva Sede del CECOPIN	Núm. De Visado	Código CPV
OBRAS		
Obra Civil	67 / 2017	45111100-9 Trabajos de demolición 45111214-1 Trabajos de evacuación de escombros de demolición 45421141-4 Instalación de tabiques prefabricados 45421146-9 Instalación de falsos techos 45430000-0 Trabajos de revestimiento de suelos y paredes 45432111-5 Colocación de pavimentos flexibles 45432120-1 Trabajos de instalación de falsos suelos 45440000-3 Trabajos de pintura y acristalamiento
Instalaciones Eléctricas de BT e Instalaciones Especiales	69 / 2017	45315600-4 Instalaciones de baja tensión 45312200-9 Instalación de sistemas de alarma antirrobo y control de accesos 45314320-0 Instalación de cableado informático 45314000-1 Instalación de equipo de telecomunicaciones 45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización
Instalaciones de Climatización	57 / 2017	45331000-6 Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado
Instalaciones de Protección contra Incendios	53 / 2017	45312100-8 Instalación de sistemas de alarma contra incendios 45343200-5 Trabajos de instalación de dispositivos contra incendios 45343220-1 Trabajos de instalación de aparatos extintores
Seguridad y Salud	58 / 2017	
Suministro y montaje del Mobiliario	Anexo de Mobiliario	39100000-3 Mobiliario
Control de calidad de toda la licitación por Organismo de Control Autorizado OCA	Plan de control de calidad	71731000-1 Servicios de control de calidad industrial



Formará parte de la ejecución de la licitación, la implantación de un sistema de control de calidad para la ejecución de la obra por un Organismo de Control Autorizado OCA, con un valor mínimo del 2 % del presupuesto de licitación sin IGIC, ósea 2% sobre 709.600,33 €, resultando un importe de 14.192 €. El licitador desarrollará resumidamente pero detallando el alcance de la propuesta del plan de control de calidad, en la memoria técnica a presentar en el sobre 2, integrando éste en la planificación de la obra.

El adjudicatario, con el resto de la documentación que se solicitará a la firma del contrato, entregará en ese momento el Plan de Control de Calidad a desarrollar por el Organismo de Control que haya seleccionado y que estará de acuerdo con la propuesta recogida en la memoria técnica, validando la OCA su bondad para conseguir el objetivo de aseguramiento de la calidad de ejecución de la obra, conjuntamente con la Dirección Facultativa de las obras, recibiendo la OCA ordenes exclusivamente de la DF asignada por la administración.

Con el objeto de que el mobiliario sea de la misma calidad y acabados que la tabiquería seca que conforma los despachos, se licita un contrato mixto de ejecución de obras y suministro y montaje de mobiliario, pretendiendo que la solución propuesta por el adjudicatario para la tabiquería seca y el mobiliario sea de la misma referencia y fabricante, para conseguir la máxima integración de los puestos de trabajo. trabajo.

SEGUNDO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES.

1.- CONDICIONES GENERALES.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las unidades de obra e instalaciones, así como condiciones que se detallan en el Proyecto y Anexo de Mobiliario, aportado por la Administración y a las órdenes e instrucciones dadas por la Dirección Facultativa de las obras, entregadas por escrito al contratista mediante el Libro de Órdenes.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con lo señalado en los distintos documentos del proyecto de ejecución el plazo total para la ejecución de las obras es de **cuatro meses**, desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de las obras.

La planificación aportada por el licitador establecerá los niveles de facturación previstos por semana cuestión esta que establece, por definición, los hitos de ejecución para el seguimiento del cumplimiento de los plazos y la determinación de los hitos del control de calidad. A tales efectos, se entenderá como incumplimiento parcial de los plazos si las certificaciones ordinarias de obra no igualan o superan los importes señalados en el cronograma.

3.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A APORTAR POR EL CONTRATISTA.

Dentro del plazo **cinco (5) días desde la fecha de formalización del contrato** el contratista adjudicatario de las obras deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:



-
- Plan de Seguridad y Salud, 5 días
 - Plan de Gestión de residuos, 5 días

En el plazo de cinco **(5) días desde la presentación de la documentación señalada**, la Dirección Técnica Facultativa de las obras deberá informar el contenido de los documentos señalados y del Plan de Control de Calidad entregado en la oferta, para elevar su aprobación por el Órgano de Contratación, si procede. En caso contrario, el contratista adjudicatario de las obras tendrá un plazo improrrogable de **dos (2) días** para subsanar los errores detectados.

4.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

Tal como se recoge en el cuadro anterior con asignación de códigos CPV, formará parte de la ejecución de la licitación, la implantación de un sistema de control de calidad para la ejecución de la obra, redactado por un Organismo de Control Autorizado OCA, que el licitador presentará a la firma del contrato, diseñado para esta licitación, después de estudiar el proyecto. Todas las acciones recogidas en el Plan se incorporarán en la planificación de la ejecución de la obra y mensualmente se entregarán los resultados de esas acciones junto con la certificación mensual, para poder validar su tramitación, certificándose solamente las unidades que hayan tenido resultados positivos en el control de calidad de la ejecución. Como mínimo, el Plan tendrá en cuenta:

- La realización de todos los ensayos y controles exigidos por la normativa vigente para cada parte de la obra, necesarios para su puesta en marcha, comprobando pormenorizadamente el cumplimiento normativo de la ejecución de cada unidad de obra prevista en el proyecto, tanto en la fase de ejecución como en el diseño del proyecto, quedando este validado por la OCA.
- La validación de todos los pedidos de los materiales y equipos utilizados en las obras, comprobando que se cumplen las especificaciones recogidas en el proyecto y la equivalencia de prestaciones.
- Ensayos necesarios en talleres de fabricación de equipos, mobiliario, tabiques prefabricados, vidrios, etc.
- Autorización al traslado a obra después de realizar los controles oportunos y recepción en obra y aprobación del almacenamiento hasta su instalación.
- Aprobación de los procedimientos de ejecución y montaje de equipos, integrando en la planificación de ejecución de las obras, los diferentes controles a realizar durante el proceso de ejecución.
- Informe final de recepción de las obras, entregando el dossier completo del control de calidad con las características de materiales y equipos, con el objeto realizar los trámites necesarios para la puesta en marcha de la obra y su mantenimiento posterior, quedando integrado el dossier de control de calidad en el Libro del Edificio.



El Organismo de Control Autorizado, desarrollará su trabajo **bajo la única supervisión de la Dirección Facultativa de las obras**, sólo recibirá órdenes de la DF, que tendrá que aprobar el Plan de Control de Calidad entregado por el adjudicatario, en el plazo de diez días desde la firma del contrato, después de realizar las oportunas mejoras que decidan conjuntamente entre la DF y la OCA. Este Plan formará parte de los documentos contractuales del contrato, tendrá una valoración con precios unitarios y su costo total estará incluido en el precio de la oferta económica del adjudicatario, certificándose mensualmente los controles de calidad realizados en base al Plan.

5.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 229 del Real Decreto Legislativo 3/2011, la ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo **quince (15) días desde la fecha de formalización del contrato** la Administración procederá, en presencia del contratista y la Dirección Facultativa a efectuar la comprobación del replanteo, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes y por el facultativo que designe la Administración..

6.- PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se cumplirá escrupulosamente la planificación de los trabajos presentada por el adjudicatario en su oferta y que se convierte en documento contractual, por lo que se tendrá que llevar un control semanal por la Dirección Facultativa, validando el informe semanal que tiene que redactar el Contratista, para ser entregado al Técnico que designe la Administración para la gestión y control de la obra, como responsable del contrato.

7.- MATERIALES Y EQUIPOS.

Los materiales y equipos empleados en las obras han de reunir las características especificadas en los documentos del proyecto y de las normas oficiales vigentes que les sean de aplicación. Antes de realizar su pedido han de ser previamente aceptados por la Dirección facultativa validando el informe de control de calidad realizado por la OCA de acuerdo con el Plan de Control de Calidad de la obra, determinando si las propuestas realizadas por el Contratista son equivalentes en prestaciones y calidades con las especificaciones recogidas en el proyecto.

8.- MEDIOS AUXILIARES.

Serán por cuenta y riesgo del Contratista los andamios, máquinas y demás medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, cumpliendo en todo momento el Plan de Seguridad y Salud aprobado, disponiendo todas las medidas de protección activas y pasivas e individuales y colectivas recogidas en éste.

9.- OBRAS E INSTALACIONES DEFECTUOSAS.

La ejecución de las obras e instalaciones será esmerada, estando obligado el Contratista a rehacer aquellas partes que , a juicio de la Dirección Facultativa con el apoyo de la OCA, no reúna las condiciones normativas o especificadas en el proyecto.



Se fijará un plazo para la subsanación y si transcurrido el mismo no se hubiera corregido, se apremiará en un segundo plazo. Si tampoco se terminan de corregir las unidades de obra defectuosas dentro de este último plazo, será motivo de rescisión del contrato por el Órgano Contratante, con responsabilidad por los perjuicios ocasionados.

10.- VICIOS OCULTOS.

Si la Dirección Facultativa tuviera sospecha de la existencia de vicios ocultos, realizará las comprobaciones necesarias con el apoyo de la OCA, eliminando de la obra las partes defectuosas si se concluye la existencia del vicio, corriendo la Contrata con los gastos de comprobación o de nueva obra o instalación que se precise. Si la actuación conlleva un incremento de costo del Plan de Control de Calidad, lo asumirá el Contratista hasta un incremento máximo del 10 %, en caso contrario se abonará por la Administración en la liquidación de la obra con los mismos precios de referencia.

11.- OBRAS O INSTALACIONES IMPREVISTAS.

El Órgano Contratante, a través de la Dirección Facultativa, queda facultado para modificar cualquier parte de la obra durante su ejecución, verificando el aumento o disminución de precios oportuno.

Si al proponerse alguna modificación el Contratista estimase que se lesionan sus derechos, deberá formular en el plazo de 48 horas reclamación escrita a la Dirección Facultativa, trasladando ésta al Órgano de Contratación, pues en caso contrario se entenderá que ha prestado su conformidad.

12.- RECEPCIÓN, PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable facultativo designado por la Administración, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración, dará las obras por recibidas, levantándose la correspondiente **acta**.

Formarán parte integrante del acta de recepción los planos actualizados de las obras, los manuales de uso y mantenimiento de las instalaciones, los certificados de instalación expedidos por los instaladores, el certificado final de dirección de obra y el documento con todo el desarrollo del Plan de Control de calidad, que tendrá que llevar el adjudicatario y el representante de la OCA a este acto, así como copia del Libro de Órdenes que tendrá que llevar la Dirección Facultativa. En los plazos establecidos por las condiciones administrativas, se incorporarán al acta la liquidación de las obras y el Libro del Edificio, documentos firmados por el Contratista y la Dirección Facultativa y el Técnico de la Administración.

Se establece un plazo de garantía de DOS AÑOS a partir de esta fecha, **quedando a cargo del contratista, durante dicho plazo, el arreglo de defectos que provengan de vicios de mala construcción o defecto de las instalaciones. En el caso de que el adjudicatario haya presentado la mejora del plan de mantenimiento, también quedará a su cargo la**



conservación y el mantenimiento correctivo y predictivo de la obra e instalaciones de acuerdo con el plan de mantenimiento que haya presentado.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

13.-FORMA DE PAGO.

A los efectos del pago, **el Director Técnico Facultativo de las obras expedirá mensualmente**, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, **certificaciones** que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, incluyendo el control de calidad desarrollado para su ejecución.

Dichos abonos tendrán consideración de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

14.- INDUSTRIALES Y SUBCONTRATACIÓN.

El contratista es el único responsable de la correcta actuación y perfecta ejecución del trabajo de todo industrial contratado.

El contratista comunicará por escrito al Órgano de Contratación, con la suficiente antelación, el nombre de la persona o empresa que vaya a ejecutar cualquier trabajo en régimen de subcontrata, para su aprobación. En el caso de la subcontratación de empresas instaladoras, tendrá que quedar acreditada la solvencia técnica en el proceso de licitación de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Se establece un tope de subcontratación del 60 % del total del contrato. Las empresas instaladoras tendrán que estar habilitadas.

15.- REVISIÓN DE PRECIOS

En virtud de lo señalado en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y visto el plazo de ejecución del presente contrato, **no admite revisión periódica de precios.**

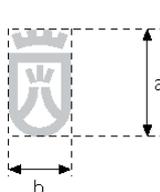
16.-CARTEL DE OBRAS

De acuerdo con lo señalado en apartado 3.5 del Manual de Identidad Corporativa, las diferentes actuaciones y obras a realizar por el Cabildo Insular de Tenerife deberán identificarse mediante la correspondiente valla o cartel de acuerdo con la siguiente configuración.

1. La dimensión de la valla o cartel estará en función de la importancia de su actuación, ubicación y distancia de visualización.



2. En caso de obras y actuaciones cofinanciadas por otras Administraciones Públicas se colocará el escudo correspondiente según la normativa vigente
3. El símbolo oficial del Cabildo de Tenerife debe reproducirse a partir de los originales vectorizados
4. Las dimensiones normalizadas son las que se señalan a continuación:



17.-SEGURIDAD Y SALUD

Tanto el contratista principal como los subcontratistas y/o trabajadores autónomos que vaya a participar en la obra deberán satisfacer unos requisitos mínimos en materia de seguridad y salud. Como acreditación formal de tal cumplimiento, y con independencia del resto de controles más específicos que se lleven a cabo durante la obra, antes del inicio de los trabajos deberán cumplimentar los formatos contenidos en las siguientes instrucciones:

- ITP-36: “Coordinación de obras”.



— ETP-29: “Contratación de obras de construcción”

Igualmente, todas las empresas intervinientes en la obra deberán estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). El Cabildo obtendrá certificado de dicha inscripción (www.rea.mtin.es) con respecto a los contratistas, y cada uno de ellos obtendrá dichos certificados con respecto a sus subcontratistas.

Con respecto a la formación en materia preventiva, se exigirá al Coordinador de Seguridad y Salud una formación mínima correspondiente a las funciones de nivel intermedio (de acuerdo con el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención), o bien haber cursado el Programa Formativo de mínimos (200 horas) que aparece en el Anexo B de la Guía Técnica del R.D. 1627/1997 para coordinadores de obra.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2017

Fdo: Francisco P. Hernández Cabrera

Ingeniero Industrial del Cabildo de Tenerife